

EL RECUADRO

Organizaciones Empresariales y Sindicatos, llegaron en 1992 al Acuerdo Nacional de Empleo en el que se creó la cuota de formación profesional. En los años 1992, 1996, 2000 y 2006 se negociaron y firmaron los Acuerdos Nacionales para la Formación Continua que fueron adaptando a las necesidades cambiantes de las empresas y trabajadores, la utilización de la Cuota de Formación Profesional, el 0,7 por ciento de la base de cotización de los trabajadores, sin ninguna aportación pública o subvención.

El sistema pasó de ser financiado por 65 millones de euros en 1993 a los 2.338 millones de 2011, y de formar a 294.219 trabajadores en 1993 a los más de 4,5 millones en 2011, lo cual ha hecho más competitivas a las empresas y mejor preparados en las nuevas tecnologías a sus trabajadores.

En los diez últimos años, el sistema se ha financiado con alrededor de 20.000 millones de euros y han participado en los diferentes cursos alrededor de 40 millones de trabajadores.

Estos datos sobre la trayectoria del sistema de Formación Continua en España permiten constatar su éxito y su capacidad de adaptación a las circunstancias tecnológicas, empresariales y económicas de cada momento, sin que puedan empañarlo las distorsiones y fraudes que en un porcentaje mínimo, que no llegaría en ningún caso al 2 por ciento de lo utilizado, hayan podido existir.

Cualquier mínimo fraude debe perseguirse y ser castigado, y será necesario poner los medios –inspecciones, controles, intervenciones- para evitarlo. Pero la existencia de fraude no puede ser el motivo para la destrucción de un sistema que se ha demostrado eficaz y cuyos beneficios han sido muy importantes para el tejido económico español, especialmente para el industrial.

La cuota con que se financia la Formación Profesional es finalista, para su utilización prioritaria en trabajadores en activo, para la renovación y reforzamiento de sus conocimientos, y en ningún caso debería ser utilizada para políticas activas de empleo ni a nivel nacional ni autonómico, cuya financiación debe corresponder a fondos distintos.

Así lo reconocen numerosas sentencias del Tribunal Constitucional que, junto a otras sentencias de la Audiencia Nacional, también consagran la participación decisoria en el sistema de los agentes sociales.

Sin embargo, en los últimos años la cuota del 0,7 por ciento se ha convertido en un instrumento de la Administración y el Gobierno para hacer sus propias políticas de empleo y, en detrimento de lo que las empresas y los trabajadores en activo necesitan, satisfacer las peticiones autonómicas para actuaciones que debían ser soportadas por los Presupuestos Generales del Estado.

Lamentablemente, ese 0,7 por ciento ha pasado de ser un instrumento para incrementar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de los trabajadores, a convertirse en un impuesto más a la creación de empleo, por el abierto incumplimiento de las sentencias del Tribunal Constitucional.

En la actual situación lo que se proyectó como herramienta de competitividad, gestión del conocimiento y preparación de los trabajadores, no cumple con esos objetivos, y se está reduciendo progresiva y muy sensiblemente el número de trabajadores que se forman y la calidad de su formación.

Empresas y trabajadores sufrirán, y con ellos el conjunto de la economía española, que los fondos detraídos de las nóminas para Formación Continua se dediquen a fines diferentes a aquellos para los que se diseñaron y que quienes verdaderamente conocen las necesidades formativas de sectores, empresas y trabajadores, sean excluidos del Sistema.